

<p>NORMATIVA PARA LA REGULACIÓN DE LOS CAMBIOS DE GRUPO EN LOS ESTUDIOS QUE SE IMPARTEN EN LA FACULTAD DE DERECHO</p>
--

Primero.- **Ámbito de aplicación:**

La presente normativa será de aplicación a todos los estudios cuya impartición se realice en la Facultad de Derecho, en los cuales la docencia esté dividida en varios turnos por curso o grupos dentro de un mismo turno.

Segundo.- **Asignación de grupo:**

La inclusión del alumno dentro de un grupo determinado se realizará en el momento de realizar su matrícula, teniendo conocimiento el alumno desde entonces del grupo al cual ha sido designado. La asistencia a clase, realización de prácticas y evaluaciones sólo será admisible en el grupo al que pertenezca el alumno.

Los cambios de grupo deben ser considerados como excepcionales, y justificados por circunstancias debidamente acreditadas.

Tercero.- **Criterios de resolución:**

El Decano o persona en quien delegue para resolver la petición de cambio de grupo atenderá a las circunstancias concretas que hayan sido alegadas y justificadas documentalmente por el alumno, de entre las siguientes:

- a) Simultaneidad de estudios;
- b) falta de homogeneidad de los grupos a que fuera inicialmente asignado el alumno, salvo que se deba a incompatibilidad entre los horarios de las asignaturas en que se hubiera matriculado;
- c) motivos laborales;
- d) tratamiento médico en horario incompatible con el asignado;
- e) tener familiares dependientes cuyo cuidado sea incompatible con el horario asignado;
- f) inexistencia de transporte público a/desde el lugar de residencia;
- g) otras circunstancias excepcionales.

Atenderá igualmente a criterios de equilibrio en el reparto de la carga docente y las necesidades de organización académica, así como la homogeneidad de grupo y la compatibilidad de horarios de las distintas asignaturas en que esté matriculado el alumno, que permitan su asistencia a las mismas.

Cuarto.- **Procedimiento de solicitud:**

La solicitud de cambio de grupo se podrá realizar en las dos primeras semanas desde el inicio del curso académico, tanto respecto de las asignaturas del primer como del segundo cuatrimestre. Transcurrido este plazo, sólo se admitirán las solicitudes derivadas de circunstancias sobrevenidas. Se presentará mediante solicitud escrita dirigida a Decanato, mediante los impresos establecidos a tal efecto. En ella se ha de indicar necesariamente el grupo en el que está incluido el alumno, motivo de la solicitud, y grupo en el cual solicita ser incluido.

A la solicitud se acompañará copia de la hoja de matrícula del alumno, así como justificación documental del motivo que la justifique.

Quinto.- **Resolución:**

La resolución deberá ser adoptada en el plazo de quince días desde que se agotara el plazo de presentación de solicitudes. Se notificará al solicitante y a la Secretaría de Alumnos, a fin de que puedan ser regularizados los listados correspondientes.